



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 11 de Agosto de 2023 ante el notario que autoriza, por CORPORACION CEPI reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 12814 - 2023.-

Santiago, 14 de Agosto de 2023.-



123456981859  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456981859.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456981859.-

CP/5

Repertorio N° 12.814-2023

FE.

M. 718219

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**SESIÓN DIRECTORIO**

**CORPORACIÓN CEPI**

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de agosto de dos mil veintitrés, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: doña **Amalia Bambach Vial**, chilena, soltera, licenciada en derecho, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dos y cinco, domiciliada en Alonso de Córdova cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, piso quince, comuna de Vitacura, Santiago, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que, debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión de Directorio de la **Corporación Centros de Estudios de la Primera Infancia** celebrada con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN DE DIRECTORIO. CORPORACIÓN. CENTROS DE ESTUDIOS DE LA PRIMERA INFANCIA.** En la ciudad de Santiago de Chile, a once de agosto de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Bucarest diecisiete, oficina cuarenta y cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se celebró la sesión de Directorio de la **Corporación Centro de Estudios de la Primera Infancia**, en adelante "CEPI". I. **ASISTENCIA.** Asistieron a la reunión los miembros del Directorio, las directoras titulares doña Lorena del Carmen Rivera Aravena, doña María del Pilar Zalaquett Palacios y doña Ximena Poblete Nuñez.



Pag: 2/7



Certificado N°  
123456981859  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Por acuerdo de los presentes, preside la reunión doña Lorena del Carmen Rivera y actúa como secretaria doña María del Pilar Zalaquett. **II. INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** Encontrándose asistentes la totalidad de los directores y cumplidas con todas las formalidades del caso, se dio por constituida e instalada la reunión. **III. OBJETO DE LA SESIÓN.** La Presidenta señala, que como ya es de conocimiento de los presentes, la presente sesión tiene por objeto otorgar a doña Lorena del Carmen Rivera Aravena, la facultad de representar a la Corporación con amplias atribuciones, frente a cualquier organismo, institución, empresa, banco, o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarle toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias, y, en general, firmar toda clase de acuerdos, actos o contratos. **IV. DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS.** La Presidenta informó que para la adecuada administración de CEPI, es necesario que el Directorio otorgue expresamente poder a la señora directora y presidenta de la Corporación, doña Lorena del Carmen Rivera Aravena. De conformidad con lo señalado, el Directorio aprueba por la unanimidad de sus miembros conferir poder a doña Lorena del Carmen Rivera Aravena, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y cuatro guion siete, para que represente a CEPI, otorgándole consiguientemente los siguientes poderes: **Uno.** Representar a la Corporación ante bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, y cualquier otro tipo de institución bancaria, con las siguientes facultades: a/ Representar a la Corporación ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, pudiendo darles todo tipos de instrucciones, participar en la ejecución de todos los actos y contratos relacionados con la administración y movimientos de las cuentas corrientes bancarias que posea o llegue a poseer la Corporación, pudiendo realizar todas y cada una de las operaciones que los bancos – en el giro ordinario de sus actividades – celebren con sus clientes; b/ Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas; c/ Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; d/ Autorizar cargos en cuenta corriente y transferencia de fondos; e/ Colocar y retirar dineros y valores en custodia o



garantía y cancelar los certificados respectivos; f/ Aceptar y ceder toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; g/ Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Corporación; y contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguros de créditos o de garantía; h/ Realizar todo tipo de operaciones, actos y transacciones en la página web de la institución bancaria; i/ Retirar y endosar depósitos a plazo a la vista y condicionales; j/ Contratar préstamos en cualquier forma, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, suspender o retirar depósitos, dar órdenes de no pago, contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, línea o apertura de crédito, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos con letras, con pagarés, o en cualquier forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar o retirar dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio, operar en los mercados de capitales, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; k/ Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio y pagarés, vale vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; l/ Realizar operaciones y actos de comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y, en general, hacer todos los trámites y gestiones pertinentes para importar y exportar mercaderías o servicios ante instituciones bancarias; pagar derechos y servicios que procedan en la forma y condiciones vigentes. Dos. Intervenir en representación de la Corporación ante el Servicio de Impuestos Internos de Chile,



Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456981859  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones de cualquier tipo, incluso obligatorias; firmarlas, modificarlas y desistir de ellas; ser notificada; presentar y firmar formularios; y, en general, suscribir todos aquellos acuerdos que sean necesarios;

**Tres.** Intervenir en representación de la Corporación ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el fin de actualizar la información de la Corporación registrada en esa entidad, especialmente aquella referida a la composición de su Directorio, pudiendo realizar todos los trámites y gestiones necesarios al efecto; solicitar todos los certificados que sean necesarios; formular todas las declaraciones que estime convenientes o necesarias; y en general, realizar todos aquellos trámites que sean necesarios ante este organismo; y **Cuatro.** Intervenir en representación de la Corporación ante el Ministerio de Justicia, en cualquiera de sus divisiones y oficinas, y efectuar todas las peticiones, solicitudes o declaraciones que sean necesarias. Asimismo, por unanimidad de los miembros presentes, se acordó dejar constancia que se mantenían vigentes en todas sus partes los demás poderes otorgados precedentemente por la Corporación. **V. OTROS**

**ACUERDOS.** El Directorio faculta a doña Alejandra Loreto Núñez Troncoso y doña Lorena Del Carmen Rivera Aravena, para que, una cualquiera de ellas, actuando individual y separadamente y en nombre y representación de la Corporación, la represente ante el Ministerio de Hacienda y la Secretaria Especial correspondiente, o ante la autoridad que corresponda, con todas las atribuciones necesarias para solicitar la inscripción en el Registro de Donatarias y en uso de cuyas facultades, el representante podrá efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones, incluso obligatorias; modificarlas y desistir de ellas, ser notificado y, en general, tramitar ante dicho Ministerio todo lo relacionado con materias de la Ley de Donaciones Número veintiún mil cuatrocientos cuarenta. **VI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

Finalmente, el Directorio acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, facultar a Benjamín Grebe Lira, Andrea Von Chrismar Medina, Amalia Bambach Vial, Carolina Soto Stuardo y Constanza Moreno Aedo, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de esta sesión. **VII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se resuelve que los acuerdos adoptados en la



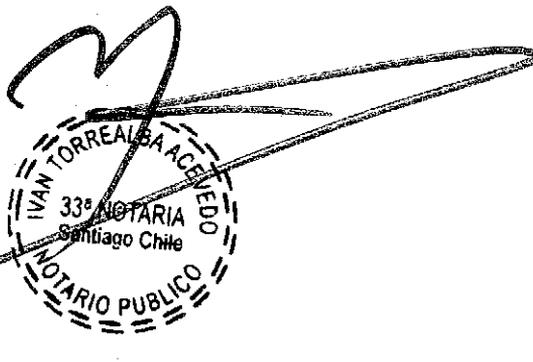
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUERFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. No habiendo otros temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho treinta horas. Firman: Lorena del Carmen Rivera Aravena, Presidenta; María del Pilar Zalaquett Palacios, Secretaria; Ximena Poblete Núñez, Directora." Conforme con su original rola en el Libro de Actas respectivos. En comprobante y previa lectura firma el compareciente y el Notario autoriza.- Se da copia y se anota en el LIBRO DE REPERTORIO bajo el número señalado.- Doy fe. 





Amalia Bambach Vial



Pag: 6/7



Certificado Nº  
123456981859  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADA

